

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

Hermenegildo Yáñez Abeja, María Ayala Calderón, Raymundo Cortés Bailón, Pío Quinto Villaseñor Bucio, Juan C. Neri Castillo, Felipe Neri Castillo, Saúl Neri Carbajal, María Teresa Neri Castillo, Blanca Griselda Cubillo Sánchez, Matilde Mondragón Gutiérrez, Ana Julia Ruiz Alvarado, Eduardo Neri Carbajal, Raquel Castillo Ayala, María Guadalupe Neri Castillo, Berenice Neri Castillo, Silvaldo Neri Carvajal, Flavio Hernández Méndez, Gloria Villa Villaseñor, Adelina Piñón Mondragón, Dominga Gutiérrez Mejía, Mario Mondragón Gutiérrez.

Terceros perjudicados.

En los autos del Juicio de Amparo II-425/2003, promovido por comisariado ejidal de San Francisco Jicalán, Municipio de Uruapan, Michoacán, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito XVII y su actuario adscrito al mismo, ambos con residencia en esta ciudad, se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado, emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber además, que se han señalado las diez horas con veinte minutos del seis de mayo de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Morelia, Mich., a 4 de febrero de 2004.

La Secretaria del Juzgado
Lic. Susana Nidia Guillén Chávez
Rúbrica.

(R.- 191262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad
Nezahualcóyotl
EDICTO

Tercero perjudicado.

Productos Cheeroke, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 941/2003, promovido por Jesús Martínez Chávez y José Martín Herrera García, contra actos de la Junta Especial número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por conducto de su representante legal, por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la ley de la materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con quince minutos del veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 16 de febrero de 2004.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Arturo Vázquez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 191737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Matamoros, Tamps.

EDICTO

A: Equipos de Construcción Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del presente año, dictado por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en el Juicio de Amparo número 507/2002, promovido por Alfredo Cantú Torres y su acumulado 543/2002-VIII promovido por María Mercedes Alfaro Aguilar, contra actos del Juez Cuarenta y Cuatro de lo Civil en el Distrito Federal y otras autoridades, en el que se reclamó todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil número 991/1990, que promueve Banco Mexicano, S.A., institución de banca múltiple, en contra de Equipos de Construcción Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordenó emplazar al presente juicio de amparo, a esa empresa como tercera perjudicada en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviene se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, sito avenida Lauro Villar y Gobernación número doscientos setenta y dos, colonia Villa del Mar, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de las demandas de amparo.

Se expide el presente, para su publicación por tres veces, de siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a veintitrés de enero de dos mil cuatro.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Rodolfo de León Sánchez

Rúbrica.

(R.- 191749)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito Estado Puebla, Amparo 575/2003, quejosa: Lorenza Maurer Spitalier. Autoridad responsable: Juez Primera Instancia Civil Xicoténcatl, Tlaxcala, y otras. Acto reclamado: ilegal emplazamiento y consecuencias del expediente ejecutivo mercantil 95/91. Emplácese mediante edictos a J. A. Justino Hernández Hernández y Antonio Moreno Salinas, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial Federación** y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 16 de febrero de 2004.

El Actuario

Lic. Felipe Antonio García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 191939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

A María Esther Castillo Belmar.
En el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo número 1380/2003-VI, promovido por Ramón Junco Rodrigo, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Tacubaya, Sociedad Anónima, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado, Subprocurador de la zona metropolitana y Director General de Averiguaciones Previas y Procesos Penales, todas residentes en esta ciudad, en el que se reclama la determinación de fecha dos de junio de dos mil tres, mediante la cual el Subprocurador de Justicia del Estado, resolvió el no ejercicio de la acción penal en contra de María Esther del Castillo Belmar, dentro de la averiguación previa número SC/11/7569/01-10; por acuerdo de cuatro de febrero del año en curso, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado, ubicado en calle Gutenberg número dos, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo y documentos adjuntos, así como del auto de admisión de la misma. Asimismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal.

Cuernavaca, Mor., a 20 de febrero de 2004.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rubén Paulo Ruiz Pérez

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Roselina Graciela Moro Paz

Rúbrica.

(R.- 191940)

INMOBILIARIA LIZA DEL SUR, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS

Por la presente, y de conformidad con el artículo 2675 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las distintas entidades federativas y 12 de los Estatutos Sociales de esta Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Inmobiliaria Liza del Sur, S.A. de C.V., que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en Presidente Masarik número 101-701, colonia Polanco Delegación, Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., el próximo día 31 de marzo de 2004 a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Asimismo, en los términos del artículo 17o. de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán acreditar su carácter exhibiendo los títulos de sus acciones, la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2003.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

México, D.F., a 9 de marzo de 2004.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Javier Martínez Campos

Rúbrica.

(R.- 192210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Paul Angell Vázquez del Mercado.

En los autos del Juicio de Amparo 866/2003-VI, promovido por Grisel Palacios Barragán, contra actos del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal y actuarios adscritos a dicho Juzgado; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, legislación de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por edictos, a efecto de que comparezca en el Juicio en que se actúa, a hacer valer sus derechos, debiendo señalar domicilio en este Organismo Jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2004.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Raúl Núñez Cajigal

Rúbrica.

(R.- 192220)

Estados Unidos Mexicanos
Comisión Federal de Telecomunicaciones

EDICTO

La Dirección General de Comunicación Vía Satélite (en lo sucesivo, la DGCVS), dependiente de la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, la Comisión), órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo, la Secretaría), en términos de las fracciones II, V, X, XIII, XIV y XVI del apartado A del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión tiene, entre otras facultades, las de recibir las solicitudes para el otorgamiento, modificación, prórroga y revocación de permisos de servicios satelitales de telecomunicaciones que turne la Secretaría, y tramitar las mismas al interior de la Comisión; vigilar la debida observancia a lo dispuesto en los títulos de concesión, asignaciones y permisos en materia de servicios satelitales de telecomunicaciones y proponer al Pleno de la Comisión, recomiende a la Secretaría la imposición de las sanciones correspondientes por violación a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a dichos servicios, someter a la consideración del Pleno los asuntos en que proceda la declaración de rescate, requisa, revocación, caducidad o abandono de trámite, relativas a los servicios satelitales de telecomunicaciones, en términos de las disposiciones aplicables, para que dicho órgano, en su caso, emita opinión a la Secretaría; integrar adecuadamente a los expedientes de las concesiones y permisos en operación de los servicios satelitales de telecomunicaciones, la información y documentación relativa, y remitirlos, para su custodia, a la oficina de archivo correspondiente; ordenar y llevar a cabo la notificación de los actos y resoluciones que le sean encomendados; y las demás que le confieran el Pleno o el Presidente de la Comisión, por lo que, tomando en consideración las circunstancias particulares del presente asunto en el que, con fecha 25 de julio de 1997, la empresa Localizadores B.C., S.A. de C.V., presentó ante la Secretaría solicitud para obtener un permiso para instalar y operar una estación terrena transmisora en la ciudad de Tijuana, Baja California, a fin de establecer una red de comunicaciones vía satélite con estaciones remotas, y toda vez que no informó a la Secretaría, ni a la Comisión, el cambio de su domicilio, por lo que esta dependencia del Ejecutivo Federal desconoce, a la fecha del presente edicto, el domicilio o lugar en el que pueda ser notificada personalmente, como lo dispone la fracción I del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo, LFPA), de aplicación supletoria a la Ley Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con la fracción II del artículo 8 de esta última, contravino el segundo párrafo del artículo 15 de la LFPA y, dado que la documentación anexa a su solicitud se encuentra incompleta, con el objeto de dar el debido trámite a dicha solicitud, por este conducto, con fundamento en la fracción III del artículo 35 de la LFPA, se le notifica el requerimiento para que, dentro de un plazo de Cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el **Diario Oficial de la Federación**, como lo dispone el artículo 37 de la LFPA, ratifique o rectifique ante la Dirección General de Comunicación Vía Satélite de la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones de la Comisión, el domicilio en el que pretende instalar y operar la estación terrena transmisora, así como el domicilio, denominación y propietario de las estaciones terrenas de recepción, apercibiéndola que de no presentar o exhibir la documentación e información antes mencionada, con fundamento en el artículo 17-A de la LFPA, se desechará de plano el trámite de su solicitud y se ordenará la devolución de la

documentación respectiva a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría, donde estará a su disposición en días y horas hábiles de acuerdo con el artículo 30 de la LFPA. Lo anterior, sin perjuicio de que la Comisión proponga a la Secretaría la declaración de abandono del trámite de su solicitud con fundamento en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o. fracciones III y XIII, 4o., 8o., 31 fracción II, 32, en relación con el 24 y Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 15, 17-A, 30, 32, 35 fracciones I y III, y de la LFPA, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia en términos de su artículo 8o.; 37 Bis fracciones V, XVII, XXV, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría; primero y segundo del Decreto por el que se crea la Comisión; así como en el artículo 26 apartado A fracciones II, V, X, XIII, XIV y XVI del Reglamento Interno de LA Comisión.

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 2004.

Directora General de Comunicación Vía Satélite

Cynthia Cruz Chávez

Rúbrica.

(R.- 192235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
En el Estado de Veracruz con residencia en Boca de Río

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo numero I-1358/2003-2, promovido por Jorge Luis Reyna Reyes, contra actos de la junta especial número cuarenta y cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en Veracruz, Veracruz, se ordeno emplazar por edictos al tercero perjudicado Grupo Azucarero de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por ignorarse su domicilio, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de emplazarlo a Juicio, ya que la audiencia constitucional esta señalada para las diez horas con cincuenta minutos del día ocho de marzo de dos mil cuatro y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Republica Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la ley de amparo y 315, del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibiendo que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por los numerales 305 y 306 del citado código.

Atentamente

Boca del Río, Ver, a 11 de febrero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Lucila Cruz Martínez

Rúbrica.

(R.- 192314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Sonora
EDICTOS

Que en el expediente de tercera excluyente de pago número 1808/95, se promovido Juicio de Amparo directo, por el c. Lic. Marco Antonio encinas cajigas en su carácter de apoderado legal de Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero GBM Atlántico, S.A. de C.V. esta H. junta ordenó emplazar al Juicio de Amparo al tercero perjudicado Servicios Integrales Modernos de Hermosillo, S.A. de C.V., Oscar Gustavo Félix Reyna y Carlos Martín del Campo Carranza de la Demanda de Amparo directo por edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, periódico El Imparcial y en los estrados de este tribunal, por tres veces, de siete en siete días, haciéndosele saber que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para que acuda ante el H. Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito en el Amparo Directo Laboral 942/2003, para hacer valer sus derechos; asimismo para que dentro de dicho plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en términos de Ley; por otra parte, hágase saber al tercero perjudicado que las copias de traslado están a su disposición en la sección de amparos de esta H. junta, para que se imponga de las mismas.- Lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Hermosillo, Son., a 27 de noviembre de 2003.

Atentamente

H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Coordinador de Amparos

Lic. Juan Manuel Ramírez Zavala

Rúbrica.

(R.- 192321)

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula Décima Tercera de los Estatutos Sociales de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., y por los artículos 179, 180, 183, 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., para que por sí o a través de su representante, acudan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de marzo del 2004 a las 12:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Hacienda La Ladera número 4, lote 33-3, colonia Hacienda Jajalpa, código postal 52740, Jajalpa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, bajo la siguiente:

Orden del día:

I.- Informe y rendición de cuentas por parte del señor Alfredo Pliego Lara y del señor Daniel Pliego Skorlich, en relación a los terrenos, propiedad de la Sociedad Infraestructura Turística Jajalpa, identificados con los números IX y X, que forman parte de la escritura pública número 7104 (siete mil ciento cuatro) de fecha 12 de septiembre de 1990 pasada ante la fe del notario público número uno de Lerma, Estado de México, Lic. Jaime Villar Mirón.

II.- Informe del Comisario respecto a la constitución de la garantía exigida a los miembros del Consejo de Administración en relación con el artículo 166 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III.- Efectos y consecuencias en relación con el informe del Comisario respecto a la constitución de la garantía exigida a los miembros del Consejo de Administración en relación con el artículo 166 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV.- Revocación de los miembros del Consejo de Administración en términos de los artículos 161 y 162 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

V.- Designación de delegados que den cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea.

En términos de la cláusula décima tercera de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se hace saber a los accionistas de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., que podrán hacerse representar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, mediante mandato general o especial o simple carta poder.

Atentamente

México, D.F., a 1 de marzo de 2004.

Comisario Propietario de la Sociedad

Joel Morales Alarcón

Rúbrica.

(R.- 192322)

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

En virtud de que la Asamblea General Ordinaria que fue convocada para el 3 de marzo de 2004 a las 18:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta los señores Accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a una Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, la cual tendrá verificativo el próximo 19 de abril del 2004 a las 18:00 horas, en su domicilio social ubicado en avenida Conscripto número 425, colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México bajo, el mismo orden del día el cual es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante el ejercicio de 2003;
2. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 e informe del Comisario;
3. Aplicación de los resultados que muestren los estados financieros a que se refiere el inciso anterior;
4. Ratificación de los actos realizados por la administración durante el ejercicio de 2003;
5. Elección de siete consejeros por dos años y siete por un año; así como del Comisario Propietario y Comisario Suplente, y
6. Designación de delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una institución bancaria, de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos de la Sociedad. El certificado de depósito que expida la Secretaría del Consejo o la institución bancaria, en su caso, deberá expresar el nombre del accionista y el número de acciones depositadas. Sólo mediante la presentación de dicho certificado, podrá el accionistas concurrir a las asambleas.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de marzo de 2004.

Presidente del Consejo de Administración

Juan Marco Gutiérrez Wanless

Rúbrica.

(R.- 192325)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio Número: 322-SAT-09-IV-SCREDITOS-CC-045741
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Govane de México, S.A. de C.V. con R.F.C. GME9104054BA, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al constituirse los el (los) Notificadore(s) Meza Muñoz Anarele y Karina Margarita García Muñoz en el domicilio ubicado en calle González Ortega 86 8 y 11, colonia Morelos, Delegegación Cuauhtemoc, código postal 06200, México, D.F. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 12 y 13 de febrero de 2004 informando que atendió al llamado Alejandro Anguiano Cornelias quien se identifica con credencial de elector 4729049483672 de fecha 2000 manifestando que el es empleado y se dedican a la venta de electrónica, que tienen un mes que ocupan la accesoria, pero que sabe por referencias que Govane de México, S.A. de C.V. cambia de domicilio y razón social con frecuencia al solicitarle documentos que acrediten su razón social se niega a hacerlo. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-R2-A13-VI-06251 de fecha 29 de septiembre del 2000. Emitido por Servicio de Administración Tributaria. Administración General De Aduanas. Aduana de ciudad Acuña. Departamento Legal. En la que se determina, por omisiones en el llenado del documento mediante el cual se pretendió acreditar el origen de las Mercancías de Procedencia Extranjera, levantándose al efecto el reporte de incidencias con fecha 16 de enero de 1998 al Pedimento de Importación número 3106-800085. Por cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 110,378.00 (ciento diez mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles \$16,556.00 (dieciseis mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en ley aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$10,549.00 (diez mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$11,589.00 (once mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) recargos \$68,367.00 (sesenta y ocho mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por otras indemnizaciones \$ 15,070.00 (quince mil setenta pesos 00/100 M.N.).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Govane de México, S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-R2-A13-VI-06251 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2174492 H-2174493 H-2174494 H-2174495 H-2174496 H-2174497.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V, y XIII, 8 fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-R2-A13-VI-06251 de fecha 29 de septiembre del 2000, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-R2-A13-VI-06251 de fecha 29 de septiembre de 2000.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana de Ciudad Acuña. Departamento Legal.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$232,509.00.

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-R2-A13-VI-06251 del 29 de septiembre de 2000

detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de febrero de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

ACT. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 192338)

EDICTOS

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA –MEXICO- ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

Sé notifica al contribuyente GOVANE DE MEXICO SA DE CV con R.F.C. GME9104054BA el oficio 326-SAT-R2-A13-VI-06251 de fecha 29 de septiembre del 2000, determinante de los créditos H-2174492 H-2174493 H-2174494 H-2174495 H-2174496 H-2174497 Emitida por SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. Administración General de Aduanas. Aduana de Ciudad Acuña. Departamento Legal, Con la que se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s). APROVECHAMIENTOS POR CUOTAS COMPENSATORIAS \$ 110,378.00 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES \$ 16,556.00 (DIESEISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MULTAS ESTABLECIDAS EN LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA \$ 10,549.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES \$ 11,589.00 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) RECARGOS \$ 68,367.00 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) APROVECHAMIENTOS POR OTRAS INDEMNIZACIONES \$ 15,070.00 (QUINCE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.) por omisiones en el llenado del documento mediante el cual se pretendió acreditar el origen de las Mercancías de Procedencia Extranjera, levantándose al efecto el reporte de incidencias con fecha 16 de enero de 1998 al Pedimento de Importación número 3106-800085 Y en virtud de haber desaparecido e ignorarse su domicilio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, fracciones I, VII, XVIII, 8º, fracción III, Primero, Tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1º de julio de 1997. Y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; 22, fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII Y XXIII, 39 Párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor el día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, y artículo segundo párrafo segundo del Acuerdo por

el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el Referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos

MÉXICO, D.F., 26 de febrero de 2004.

EL C. ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL ORIENTE DEL D.F.

ACT. JAVIER RICARDO RAMÍREZ
VILLANUEVA.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCREDITOS-CC-045738
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Distribuidora Mexicana Sport, S.A. de C.V., con R.F.C. DMS980127V84, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al constituirse los el (los) notificadore(s) Natalia Osorio Gutierrez y Jiménez López Agripina en el domicilio ubicado en calle Zempoala 246, interior 8, Luz Saviñon y Cumbres de Acultzingo, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, México, D.F. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 14 y 19 de noviembre de 2003 informando una señora quien dice apedillarse Juárez que en ese número 246 el interior 8 no existe, así como ninguna empresa u oficinas y no tiene documentación que acredite su dicho ya que ella no guarda la documentación, así mismo informa que en lugar de interior 8 sea interior "B", que es el que esta a un lado ya que ahí había un despacho Jurídico llamado "Sado-May" el cual controlaba varias empresas y tiene un anuncio de se renta para despacho o consultorio. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-R2-A22-VII-04557 de fecha 27 de marzo de 2003. Emitido por Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana de Ciudad Juárez. En la que se determina, en virtud que el importador no cumplió debidamente con lo dispuesto por el artículo 36 fracción I inciso d) de la Ley Aduanera, así como lo previsto del artículo cuarto fracción II inciso b) del acuerdo por el que se establecen las normas, para la determinación del país de origen, de mercancías importadas y las disposiciones para su clasificación en materia de cuotas compensatorias. Por cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): aprovechamientos por cuotas compensatorias \$885,915.90 (ochocientos ochenta y cinco mil novecientos quince pesos 90/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles \$99,031.20 (noventa y nueve mil treinta y un pesos 20/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera \$79,767.10 (setenta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos 10/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 69,321.90 (sesenta y nueve mil trescientos veintiun pesos 90/100 M.N.) recargos \$1,242,313.80 (un millon doscientos cuarenta y dos mil trescientos trece pesos 80/100 M.N.).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Distribuidora Mexicana Sport, S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-R2-A22-VII-04557 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) crédito(s) H-1951694 H-1951695 H-19516 96 H-1951697 H-1951698.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V, y XIII, 8 fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-R2-A22-VII-04557 de fecha 27 de marzo del 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-R2-A22-VII-04557 de fecha 27 de marzo de 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana de Ciudad Juárez.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$2,376,349.90.

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-R2-A22-VII-04557 del 27 de marzo del 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración

Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 192340)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-045739
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Estampados Super Modernos, S.A. de C.V. con R.F.C. ESM840522U75, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. Y al constituirse los el (los) Notificadore(s) Daniel Cabrera Saavedra y David Acevedo Medina en el domicilio ubicado en calle Fray Servando Teresa de Mier 356, interior 2p, Roldán y Topacio, Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México D.F. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 25 y 28 de noviembre informando que acudio al llamado la C. Teresa Aguilar quien no se identifica, respondiendo que aproximadamente hace 3 años rentaba el inmueble Estampados Super Modernos, S.A. de C.V. pero que ahora lo ocupa Industrias Cuttie, S.A. de C.V. proporcionando fotocopia del formato R-1 para acreditar su dicho en el número 350 de la misma calle informan que desde hace 3 años desaparecio la empresa buscada desconociendo donde se pueda encontrar. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A24-3-10226 de fecha 29 de mayo de 2003. Emitido por Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana de Nuevo Laredo. Subadministración de Trámites y Asuntos Legales. En la que se determina, como consecuencia del dictamen técnico emitido por la Administración Central de Laboratorio y Servicio Científico de la Administración Central de Aduanas, mediante oficio 326-SAT-III-2.1-18505 de fecha 16 de abril de 1998 en la que la autoridad determina Incorrecta la descripción e inexacta clasificación arancelaria con Comisión de Impuestos y Cuotas Arancelarias. Por cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) \$3,428.00 (tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles \$21,125.00 (veintiun mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$137,409.00 (ciento treinta y siete mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera \$18,045.00 (dieciocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 14,788.00 (catorce mil setecientos ochenta y ocho pesos 0/100 M.N.).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Estampados Super Modernos, S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A24-3-10226 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) crédito(s) H-1952593 H-1952594 H-1952596 H-1952597 H-1952598.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V, y XIII, 8 fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A24-3-10226 de fecha 29 de mayo del 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A24-3-10226, de fecha 29 de mayo de 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana de Nuevo Laredo. Subadministración de Trámites y Asuntos Legales.

Monto total de(los) crédito(s) fiscal(es): \$194,795.00.

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A24-3-10226 del 29 de mayo de 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de

**Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México,
Delegación Iztacalco, México D.F.**

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 192341)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-045740
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Govane de México, S.A. de C.V. con R.F.C. GME9104054BA, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al constituirse los el (los) Notificadore(s) Meza Muñoz Anarele y Karina Margarita García Muñoz en el domicilio ubicado en calle González Ortega 86 8 y 11, colonia Morelos, Delegegación Cuauhtemoc, código postal 06200, México, D.F. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 12 y 13 de febrero de 2004 informando que atendió al llamado Alejandro Anguinano Cornelias quien se identifica con Credencial de Elector 4729049483672 de fecha 2000 manifestando que el es empleado y se dedican a la venta de electrónica, que tienen un mes que ocupan la accesoria pero que sabe por referencias que Govane de México, S.A. de C.V., cambia de domicilio y razón social con frecuencia al solicitarle documento que acrediten su razon social se niega a hacerlo. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-R2-A13-VI-06250 de fecha 29 de septiembre de 2000. emitido por servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana de Ciudad Acuña. Departamento Legal. En la que se determina, por omisiones en el llenado del documento mediante el cual se pretendió acreditar el origen de las Mercancías de Procedencia Extranjera, levantándose al efecto el reporte de incidencias con fecha 21 de enero de 1998 al Pedimento de Importación número 3106-8000110. Por cual se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s): aprovechamientos por cuotas compensatorias \$100,094.00 (cien mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles \$15,014.00 (quince mil catorce pesos 00/100M M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera \$ 9,470.00 (nueve mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales (\$10,510.00 diez mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) recargos \$61,998.00 (sesenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por otras indemnizaciones \$13,529.00 (trece mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Govane de México, S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-R2-A13-VI-06250 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2174486 H-2174487 H-2174488 H-2174489 H-2174490 H-2174491. Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fraccione I, V, y XIII, 8 fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-R2-A13-VI-06250 de fecha 29 de septiembre de 2000, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-R2-A13-VI-06250, de fecha 29 de septiembre de 2000.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana de Ciudad Acuña. Departamento Legal.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$210,615.00.

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-R2-A13-VI-06250 del 29 de septiembre del 2000 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630, piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 26 de febrero de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 192343)

EDICTOS

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA –MEXICO- ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

Sé notifica al contribuyente GOVANE DE MEXICO SA DE CV con R.F.C. GME9104054BA el oficio 326-SAT-R2-A13-VI-06250 de fecha 29 de septiembre del 2000, determinante de los créditos H-2174486 H-2174487 H-2174488 H-2174489 H-2174490 H-2174491 Emitida por SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA. Administración General de Aduanas. Aduana de Ciudad Acuña. Departamento Legal, Con la que se le genera él (los) siguiente(s) concepto(s). APROVECHAMIENTOS POR CUOTAS COMPENSATORIAS \$ 100,094.00 (CIEN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES \$ 15,014.00 (QUINCE MIL CATORCE PESOS 00/100M M.N) MULTAS ESTABLECIDAS EN LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA \$ 9,470.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES \$ (10,510.00 DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) RECARGOS \$ 61,998.00 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) APROVECHAMIENTOS POR OTRAS INDEMNIZACIONES \$ 13,529.00 (TRECE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) por omisiones en el llenado del documento mediante el cual se pretendió acreditar el origen de las Mercancías de Procedencia Extranjera, levantándose al efecto el reporte de incidencias con fecha 21 de enero de 1998 al Pedimento de Importación número 3106-8000110 Y en virtud de haber desaparecido e ignorarse su domicilio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, fracciones I, VII, XVIII, 8º, fracción III, Primero, Tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1º de julio de 1997. Y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; 22, fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII Y XXIII, 39 Párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor el día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, y artículo segundo párrafo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el Referido

órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos

MÉXICO, D.F., 26 de febrero de 2004.

EL C. ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL ORIENTE DEL D.F.

ACT. JAVIER RICARDO RAMÍREZ
VILLANUEVA.

ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
cifras en pesos constantes

100	Activo		
110	inversiones		388,460,938.71
111	Valores y operaciones con productos derivados		
112	Valores	361,735,781.97	
113	Gubernamentales	298,953,516.19	
114	Empresas privadas	51,257,423.43	
115	Tasa conocida	50,226,173.43	
116	Renta variable	1,031,250.00	
117	Valuación neta	5,296,246.40	
118	Deudores por intereses	6,228,595.95	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	270,427.44	
122	Sobre pólizas	270,427.44	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
126	Descuentos y redescuentos	0.00	
127	Cartera vencida	0.00	
128	Deudores por intereses	0.00	
129	(-) Estimación para castigos	0.00	
130	Inmobiliarias	26,454,729.30	
131	Inmuebles	16,500,648.74	
132	Valuación neta	11,620,818.58	
133	(-) Depreciación	1,666,738.02	
134	Invs. para Oblig. Lab. al retiro		5,090,930.37
135	Disponibilidad		19,342,559.29
136	Caja y bancos	19,342,559.29	
137	Deudores		71,100,380.28
138	Por primas	59,448,954.42	
139	Agentes y ajustadores	287,016.68	
140	Documentos por cobrar	2,214,620.94	
141	Préstamos al personal	5,438,811.59	
142	Otros	3,710,976.65	
143	(-) Estimación para castigos	0.00	
144	Reaseguradores y reafianzadores		16,929,684.68
145	Instituciones de seguros y fianzas	2,448,029.19	
146	Depósitos retenidos	0.00	
147	Part.de Reas. por Sins. pendientes	14,481,655.49	
148	Part.de Reas. por Rgos. en curso	0.00	
149	Otras participaciones	0.00	
150	Intermediarios de Reaseg. y Reaf.	0.00	
151	Part.de Reaf. Rva. Fianz. en vigor	0.00	
152	(-) Estimaciones para castigos	0.00	
153	Otros activos		7,096,032.56

154	Mobiliario y equipo	4,031,739.79	
155	Activos adjudicados	0.00	
156	Diversos	46,207.26	
157	Gastos amortizables	4,895,858.98	
158	(-) Amortización	1,877,773.47	
159	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		508,020,525.89
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		319,471,191.21
211	De riesgos en curso	202,380,805.40	
212	Vida	192,034,442.85	
213	Accidentes y enfermedades	10,346,362.55	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	117,090,385.81	
217	Por siniestros y vencimientos	14,081,711.70	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	51,336,592.84	
219	Por dividendos sobre pólizas	41,475,589.79	
220	Fondos de seguros en administración	8,040,254.49	
221	Por primas en depósito	2,156,236.99	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Oblig. Lab. al retiro		5,058,319.97
228	Acreedores		25,468,430.44
229	Agentes y ajustadores	10,299,884.87	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	15,168,545.57	
233	Reaseguradores y reafianzadores		15,403,101.89
234	Instituciones de seguros y fianzas	15,403,101.89	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y Reaf.	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Ob. subordinadas no Susc. de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		18,062,273.49
245	Provisión para la Part. de Uts. al personal	0.00	
246	Provisión para el pago de impuestos	3,709.64	
247	Otras obligaciones	11,652,587.71	
248	Créditos diferidos	6,405,976.14	
	Suma el pasivo		383,463,317.00

300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		255,084,854.24
311	Capital o fondo social	255,084,854.24	
312	(-) Capital o fondo no suscrito		0.00
313	(-) Capital o fondo no exhibido		0.00
314	(-) Acciones propias recompradas		0.00
315	Obligaciones Sub. de Conv. Oblig. a capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal		0.00
318	Para adquisición de acciones propias		0.00
319	Otras		0.00
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		0.00
324	Resultado del ejercicio		(49,849,959.00)
325	Exceso o insuficiencia en la Actualiz. del capital contable		(80,677,686.35)
	Suma el capital		124,557,208.89
	Suma del pasivo y capital		508,020,525.89
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración	28,557,885.12	
830	Responsabi. por fianzas en vigor		0.00
840	Gtías. de Recup. por Fzas. expedidas		0.00
850	Recl. Recib. Pendtes. de Comproba.		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recup.de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	237,245,759.00	
900	Rva. por Const. para Oblig. Lab. al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		0.00
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de inmuebles y de mobiliario y equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte de este estado financiero.

México, D.F., a 5 de marzo de 2004.

Director General

Rolf Gafner Thonney

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. Alfredo Miguel Bolio y Lope

Rúbrica.

Director Admvo. y Fin. Cooperativo

C.P. Carlos Enciso Plowes

Rúbrica.

(R.- 192356)

Cámara de Senadores
Secretaría General de Servicios Administrativos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA No. SEN/DGRMSG/L008/2004

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el Manual de Normas Administrativas para Enajenación de Bienes Muebles al Servicio de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública número SEN/DGRMSG/L008/2004 para la enajenación de bienes muebles (mobiliario y equipo de oficina) de la Cámara de Senadores:

Costo de las bases	Entrega de bases, inscripción y registro	Revisión del equipo	Recepción de propuestas	Apertura de propuestas, adjudicación y fallo	Pago	Firma de contratos	Entrega de bienes
\$1,500.00	10, 11, 12, 15 y 16 de marzo de 2004. De 10:00 a 20:00 Hrs.	10, 11, 12, 15 y 16 de marzo de 2004. De 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 Hrs.	17, 18 y 19 de marzo de 2004. De 10:00 a 20:00 Hrs.	23 de marzo de 2004. 18:00 Hrs.	24 al 26 de marzo de 2004	Del 29 de marzo al 5 de abril de 2004. De 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 Hrs.	12, 13, 14, 15 y 16 de abril de 2004. 10:00 a 15:00 Hrs.
Partida	Unidad de medida	Descripción		Cantidad		Precio mínimo de venta	
1	Lote	Bienes muebles (mobiliario y equipo de oficina)		1,085 bienes muebles		\$38,846.00	

- La descripción, especificaciones, características y precios base del mobiliario y equipo de oficina se encuentran con mayor detalle en el anexo 1 de las bases de la subasta.
- El importe para la adquisición de las bases se pagará mediante depósito en efectivo en cualquier sucursal del Banco Banorte, S.A. de C.V., a la cuenta 669-00666-7 a nombre de la Tesorería H. Cámara de Senadores, la ficha de depósito se canjeará por el recibo de adquisición de bases en la caja de la Tesorería, ubicada en Gante número 4, 5o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F.
- Las bases se encuentran disponibles para su revisión y entrega cuando sean adquiridas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicadas en Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., los días 10, 11, 12, 15 y 16 de marzo de 2004 de 10:00 a 20:00 horas. Las bases se entregarán a la presentación del recibo correspondiente, en la Subdirección de Almacenes e Inventarios.
- La revisión física de los bienes muebles se realizará los días 10, 11, 12, 15 y 16 de marzo de 2004 en la bodega del Senado, ubicada en la calle de la Santa Veracruz número 7 esquina con Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Guerrero, código postal 06018, México, D.F., en horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.
- Los sobres conteniendo las ofertas se entregarán contra el acuse de recibo el 17, 18 y 19 de marzo del año 2004, de 10:00 a 20:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicadas en la calle de Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., cerrados en forma inviolable y firmados.
- Los sobres de las ofertas serán abiertos el 23 de marzo de 2004, en la sala de juntas, ubicada en el 1er. piso de la calle de Gante número 4, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., a las 18:00 horas, leyendo las ofertas en voz alta y en presencia de los interesados, para anunciar la adjudicación a la mejor oferta, dando a conocer el fallo en ese momento.
- Los pagos por la adjudicación de los bienes se efectuarán del 24 al 26 de marzo de 2004, mediante depósito en la cuenta bancaria de la Tesorería H. Cámara de Senadores, entregando la ficha de depósito a la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, en las fechas señaladas para el pago.
- Los contratos de compraventa se firmarán del 29 de marzo al 5 de abril de 2004 de 10:00 a 15.00 y de 18.00 a 20:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicadas en la calle de Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F.
- Los bienes se entregarán los días 12, 13, 14, 15 y 16 de abril de 2004 de 10:00 a 15:00 horas, en la calle de la Santa Veracruz número 7, colonia Guerrero, código postal 06018, México, D.F. México, D.F., a 10 de marzo de 2004.

Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Jorge Valencia Sandoval

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control de Nacional Financiera S.N.C.

Area de Responsabilidades y Quejas
Expediente DS/0007/2004
Oficio 06/780/ARQ/066/2004

NOTIFICACION POR EDICTO

C. Representante legal o representantes de Jorge A. Castañeda Santibañez

Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, vigente al momento de la posible irregularidad, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le notifica a Jorge A. Castañeda Santibañez, el inicio del procedimiento administrativo para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regula el artículo 87 de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa presuntamente proporcionó información falsa al indicar en la carta bajo protesta de decir verdad de fecha 1 de marzo de 1999, estar al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual no concuerda con lo manifestado por el Servicio de Administración Tributaria de la Administración General de Recaudación de la Administración Central de Operación Recaudatoria, mediante oficio 322-SAT-II-2000-0993 de fecha 21 de febrero de 2000, existiendo la posibilidad de que dicha conducta se ubique en el supuesto previsto por los artículos 41 fracción VI en relación con el 87 de la Ley de Adquisiciones y Obras Pública; por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se procede a notificar por edictos cada siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días después de la última publicación, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte pruebas ante esta autoridad con domicilio en el piso 9, torre IV, del conjunto inmobiliario ubicado en el número 1971, de la Avenida de los Insurgentes, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., donde podrá consultar el expediente relativo al presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no ejercita su derecho, éste precluirá en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria y se procederá a dictar la resolución que conforme a derecho proceda.

Asimismo, deberá acreditar la personalidad de quien represente, autorizar para oír y recibir notificaciones a persona que estime pertinente, así como señalar para tales efectos domicilio en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través de rotulón.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de marzo de 2004.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Jesús Manuel Alfaro Sánchez
Rúbrica.

(R.- 192365)

Estados Unidos -Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control de Nacional Financiera S.N.C.

Area de Responsabilidades y Quejas
Expediente DS/0005/2004
Oficio 06/780/ARQ/064/2004

NOTIFICACION POR EDICTO

C. Representante Legal o representantes de Instituto de capacitación especializada S.C.

Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, vigente al momento de la posible irregularidad, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le notifica a la empresa Instituto de Capacitación Especializada, S.C., el inicio del procedimiento administrativo para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regula el artículo 87 de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa presuntamente proporcionó información falsa al indicar en la carta bajo protesta de decir verdad de fecha 16 de febrero de 1999, estar al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual no concuerda con lo manifestado por el Servicio de Administración Tributaria de la Administración General de Recaudación de la Administración Central de Operación Recaudatoria, mediante oficio 322-SAT-II-2000-0700 de fecha 7 de febrero de 2000, existiendo la posibilidad de que dicha conducta se ubique en el supuesto previsto por los artículos 41, fracción VI, en relación con el 87 de la Ley de Adquisiciones y Obras Pública; por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se procede a notificar por edictos cada siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días después de la última publicación, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte pruebas ante esta autoridad con domicilio en el piso 9, torre IV, del conjunto inmobiliario ubicado en el número 1971, de la Avenida de los Insurgentes, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal. 01020, México, D.F., donde podrá consultar el expediente relativo al presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no ejercita su derecho, éste precluirá en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria y se procederá a dictar la resolución que conforme a derecho proceda.

Asimismo, deberá acreditar la personalidad de quien represente, autorizar para oír y recibir notificaciones a persona que estime pertinente, así como señalar para tales efectos domicilio en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través de rotulón.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de marzo de 2004.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Jesús Manuel Alfaro Sánchez
Rúbrica.

(R.- 192369)

ESPECTACULOS DEPORTIVOS FRONTON MEXICO, S.A.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de febrero de 2004, se acordó la transformación de Espectáculos Deportivos Frontón México, S.A., a Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 228 en relación con el 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace la presente publicación del último balance anual al 31 de diciembre de 2003.

Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2003

Activo	0
Pasivo	
Prestamos de accionistas	14,826
Capital	
Capital social	2,400
Reservas	339
Resultados acumulados	<u>(17,565)</u>
	(14,826)

México D.F., a 4 de febrero de 2004.
Presidente del Consejo de Administración
Ing. Antonio Cosío Ariño
Rúbrica.

(R.- 192374)

AMES TINSA, S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ames Tinsa, S.A. a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá verificativo a las 18:00 horas del día 23 de marzo del año 2004, en Oklahoma número 137, colonia Nápoles, México Distrito Federal, en la que se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del auditor externo respecto a los pasivos que se adeudan hasta el 15 de diciembre de 2003.
- II. Medidas a implementarse para el pago de los pasivos.
- III. Valuación del capital de la empresa.
- IV. Establecer el precio de venta del terreno y activos de la empresa.
- V. Designar delegado para la venta del terreno y/o las acciones de la empresa y otorgamiento de poder general para actos de dominio al Presidente del Consejo de Administración.
- VI. Remanente que habrá de corresponderle a cada accionista sobre el producto de la venta una vez liquidados los pasivos.

México D.F., a 20 de febrero de 2004.
Presidente del Consejo de Administración
Thomas Newby Tuttle
Rúbrica.

(R.- 192378)

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Unión de Crédito para la Contaduría Pública, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, tomado en su sesión centésima vigésima cuarta, del día 18 de febrero de 2004, y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima sexta de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo día 24 de marzo de 2004, a las 8.30 horas, en el edificio de la contaduría pública , ubicado en Bosque de Tabachines número 44, fraccionamiento Bosques de las Lomas, México, D.F.

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

I. Designación de escrutadores y determinación de la existencia de quórum legal requerido.

II. Informe que presenta el Consejo de Administración, de las actividades correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2003.

III. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2003.

IV. Informe del Comisario.

V. Discusión y aprobación en su caso, de los documentos anteriores.

VI. Aplicación de los resultados y decreto de dividendos en efectivo.

VII. Elección de los señores Consejeros y Comisario, que habrán de desempeñar sus puestos por el bienio 2004-2006.

VIII. Fijación de los honorarios que hayan de cubrirse a los señores consejeros, comisario y secretarios.

IX. Designación de la persona o personas que hayan de concurrir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y un Notario Público, para tramitar las autorizaciones y los registros de esta Asamblea.

X. Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro de accionistas de la Sociedad. En el caso de los accionistas personas morales, deberán comparecer los representantes acreditados por esta ante la Unión. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado legal, designado mediante simple carta poder, autenticada previamente en las oficinas de la Unión. El teléfono para cualquier aclaración es el 5525 8885, con el C.P. Luis Morales.

Nota: El Consejo de Administración ha acordado proponer a esta Asamblea, el pagar un dividendo en efectivo de \$170.00 por acción, contra el cupón número 14.

Ciudad de México, D.F., a 2 de marzo de 2004.

Presidente del Consejo de Administración

C.P.C. Carlos Javier de la Paz Mena

Rúbrica.

(R.- 192385)

PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Asamblea General de Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII) Serie L subserie 03-04.

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Terrestre Mexicana, S.A. de C.V. (PTM-VIII), y la fracción 7a. del artículo 228-r, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII), de la serie L subserie 03-04 a la Asamblea General de Tenedores de la serie y subserie descritas, que se celebrará el día 31 de marzo 2004 a las 12:30 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA:

I. Ratificación de la fecha de vencimiento de la serie L subserie 03-04 de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII).

II. Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII), de la serie L y subserie 03-04, y designación de depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta y, en su caso, acuerdo respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII).

IV. Propuesta y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII), o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, a la mecánica, metodología y pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la Asamblea en el sentido de finiquitar y liberar de responsabilidad, una vez cumplidas todas las resoluciones de la Asamblea, a Promotora Terrestre Mexicana, S.A. de C.V.; Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de Representante Común; todos estos derivados de la emisión de la de la serie L y subserie 03-04 de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII).

VII. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221, en relación con el 228-S, de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar Las Tarjetas de Admisión correspondientes a sus títulos expedidos por el Representante Común.

México, D.F., a 9 de marzo de 2004.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Representante Común

Ing. Claudia B. Zermeño I.

Rúbrica.

(R.- 192386)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control de Nacional Financiera S.N.C.

**Area de Responsabilidades y Quejas
Expediente DS/0002/2004**

Oficio 06/780/ARQ/062/2004

NOTIFICACION POR EDICTO

C. representante legal o representantes de

ABA Graphic's, S.A. de C.V.

Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, vigente al momento de la posible irregularidad, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le notifica a la empresa ABA Graphic's, S.A de C.V., el inicio del procedimiento administrativo para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regula el artículo 87 de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa presuntamente proporcionó información falsa al indicar en la carta bajo protesta de decir verdad de fecha 16 de febrero de 1999, estar al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual no concuerda con lo manifestado por el Servicio de Administración Tributaria de la Administración General de Recaudación de la Administración Central de Operación Recaudatoria, mediante oficio 322-SAT-II-2000-0642 de fecha 4 de febrero de 2000, existiendo la posibilidad de que dicha conducta se ubique en el supuesto previsto por los artículos 41 fracción VI en relación con el 87 de la Ley de Adquisiciones y Obras Pública; por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se procede a notificar por edictos cada siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días después de la última publicación, para que exponga, lo que a su derecho convenga y aporte pruebas ante esta autoridad con domicilio en el piso 9, torre IV, del conjunto inmobiliario ubicado en el número 1971, de la Avenida de los Insurgentes, colonia Guadalupe Inn, delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., donde podrá consultar el expediente relativo al presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no ejercita su derecho, éste precluirá en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria y se procederá a dictar la resolución que conforme a derecho proceda.

Asimismo, deberá acreditar la personalidad de quien represente, autorizar para oír y recibir notificaciones a persona que estime pertinente, así como señalar para tales efectos domicilio en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través de rotulón.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.
México, D.F., a 2 de marzo de 2004.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Jesús Manuel Alfaro Sánchez
Rúbrica.

(R.- 192390)

**SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES-REALIZADORES DE OBRAS AUDIOVISUALES SGC
DE IP
CONVOCATORIA**

Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día jueves 1 de abril de 2004 a las 19:00 horas, conforme al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para la verificación del quorum.
- 2.- Informe del ejecutivo y aprobación, en su caso.
- 3.- Presentación del balance del año 2003 y aprobación, en su caso.
- 4.- **Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el año 2004 y aprobación, en su caso.**
- 5.- Asuntos generales.

México, D.F., a 4 de marzo de 2004.

Presidente del Consejo

Gilberto Gazcon de Anda

Rúbrica.

(R.- 192391)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS
GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondiente al mes de enero del año en curso.

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada y de proporcionar información que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban en términos de la citada Ley, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las características de los créditos con garantía hipotecaria que ofrecen al mercado.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tipo de tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda como sigue:

I. Créditos en pesos

Son financiamientos ofrecidos hasta ahora por las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija, variable o mixta.

II. Créditos en UDIS

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOL con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y están referenciados en Unidades de Inversión (UDIS), lo que hace variar los pagos conforme cambia el valor de dicha unidad de inversión. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que intermediarios tienen, según lo presentado a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Otras opciones de oferta pueden observarse en la página de Internet de la institución.

Con el fin de que el usuario de la información identifique y tenga mayor claridad con respecto a los conceptos incluidos en los cuadros de información se presenta un glosario de términos.

GLOSARIO

Intermediario. Institución que ofrece el financiamiento.

Denominación del crédito. Es la moneda o unidad de cuenta en la que se expresa el financiamiento para la adquisición de vivienda.

Tiempo de respuesta para autorización del crédito. Es el periodo que transcurre entre la entrega completa de la documentación que requiere el intermediario para evaluar la elegibilidad del acreditado para recibir el financiamiento, y el momento en que se le informa a éste respecto de la autorización o no del financiamiento.

Plazo. Tiempo expresado en años que transcurre desde el momento que el acreditado recibe el dinero y la fecha del último pago programado del crédito.

Porcentaje máximo de financiamiento. Representa el porcentaje de crédito máximo

con respecto al valor de la vivienda que el intermediario está dispuesto a ofrecer al interesado.

Pago mensual por cada mil pesos de crédito. Es un factor que al multiplicarlo por el monto del crédito y dividirlo entre mil, equivale al primer pago mensual.

Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso. Es la proporción máxima que el primer pago mensual puede alcanzar con respecto al ingreso reportado por el acreditado.

Comisión por apertura. Es la comisión que cobra el intermediario por los trámites de apertura de crédito, expresada como porcentaje del monto de éste.

Costo del avalúo. Es la cantidad que se cobra para determinar el valor de la vivienda a financiar, en función del valor de la misma, expresado como porcentaje del monto del crédito.

Costo anual total (CAT). El que para efectos informativos, anualiza la totalidad de los costos directos inherentes al crédito garantizado.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 2004.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director General Adjunto de Riesgos y Planeación Estratégica

Act. Jesús Alan Elizondo Flores

Rúbrica.

CREDITOS PARA VIVIENDA MEDIA CON PLAZO IGUAL A 25 AÑOS
DENOMINADO EN UDIS

Intermedio	Patri monio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Nacional	Genera l Hipotecaria	ING Come rcial Améri ca	Crédito Inmobiliario	Metrofina nciera	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria México	Operaciones Hipotecarias México	Fincas a Hipotecaria	Hipotecaria Vanguardia	Hipotecaria Casa Mexicana
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	10 días	20 días	12 días	20 días	10 días	3 días	15 días	7 días	18 días	10 días	10 días	15 días	7 días
Porcentaje máximo de financiamiento *	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$11.06	\$10.70	\$11.00	\$11.15	\$11.17	\$10.66	\$12.50	\$11.00	\$11.18	\$11.71	\$11.46	\$11.95	\$10.37
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Comisión por apertura	3.50%	4.00%	3.50%	3.00%	3.00%	4.00%	4.00%	3.00%	3.50%	4.00%	4.00%	3.00%	3.00%
Costo anual total	14.15 %	13.68%	14.08 %	14.23%	14.25 %	13.65%	16.51%	13.97%	14.34%	15.37%	14.89%	15.52%	12.99%

* Para valores de vivienda mayores a 250'000 UDIS el valor es de 85%.

CREDITOS PARA VIVIENDA RESIDENCIAL CON PLAZO IGUAL A 15 AÑOS DENOMINACION EN PESOS CON TASA DE INTERES FIJA

Intermediario	Banamer	Santander Serfin	BBVA Bancomer	Banorte	Banca Afirme	HSBC	Scotiabank Inverlat	Banca Inbursa
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	3 días	5 días	3 días	1 día	2 días	1 día	2 días	3 días
Porcentaje máximo de financiamiento	75%	80%	70%	80%	75%	80%	80%	80%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$14.00	\$14.34	\$13.80	\$14.34	\$15.09	\$15.11	\$14.34	\$12.98
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	40%	33%	35%	40%	25%	35%	30%	30%
Comisión por apertura	2.50%	3.50%	2.50%	2.00%	3.00%	3.00%	3.00%	2.00%
Costo anual total	18.02%	18.71%	17.37%	18.31%	19.45%	19.47%	18.29%	16.27%

CREDITOS PARA VIVIENDA RESIDENCIAL CON PLAZO IGUAL A 20 AÑOS DENOMINACION EN PESOS CON TASA DE INTERES FIJA

Intermediario	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Nacional	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria México
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	10 días	20 días	12 días	7 días	18 días
Porcentaje máximo de financiamiento	80%	80%	80%	80%	85%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$14.16	\$13.54	\$14.15	\$13.80	\$13.92
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	30%	30%	30%	33%	33%
Comisión por apertura	3.50%	3.50%	3.50%	3.00%	3.50%
Costo anual total	18.49%	18.17%	18.90%	18.25%	18.53%

(R.- 192396)